



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo
Rad.: 470014003009-2017-00091-00
Dte: COOEDUMAG
Ddos: LUISA HENRRIQUEZ DE SERRANO
MIRIAM BELTRAN MERCADO
ADALBERTO ARIZA INFANTE

Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO A DECIDIR

Se pronuncia el despacho sobre el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante mediante escrito allegado el día 26 de enero de 2022, contra el auto adiado 21 de enero del actual año por el cual esta agencia dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

Indica el apoderado judicial de la entidad ejecutante su desacuerdo con la dedición adoptada, toda vez que la deuda no ha sido pagada en su totalidad y con el mismo escrito actualiza la liquidación del crédito con corte a enero del año 2022.

Sostiene que, a la fecha de presentación del escrito -26 de enero de 2022- y conforme a la reliquidación que aporta, adeuda la demandada LUISA HENRIQUEZ la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$25.008.826), por lo que no comparte lo dispuesto en el auto de terminación del proceso, toda vez que la obligación sigue vigente y no se ha extinguido el objeto de la demanda ejecutiva.

Anexa relación de abonos realizados por la señora LUISA HENRIQUEZ expedida por la COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA "COOEDUMAG".

CONSIDERACIONES

Del recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandante se corrió traslado por secretaría al extremo demandado, quienes guardaron silencio.

El recurso de reposición que consagra el art. 318 del Código General del Proceso, es un medio de impugnación previsto para que el juez que dictó determinada providencia analice su legalidad y en tal virtud, la revoque, modifique o la adicione cuando a ello haya lugar.

Para adoptar este despacho la decisión de decretar la terminación del proceso por pago total, se constató que, a la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, desde el mes de mayo del 2017 hasta noviembre del 2021, ingresaron los dineros descontados mes a mes a los demandados en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas dentro del

proceso y, además, que los títulos judiciales fueron entregados a la parte demandante, en la medida en que fueron solicitados.

En el presente asunto se libró mandamiento de pago mediante auto de fecha 8 de marzo de 2017, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.00, como capital, más intereses corrientes y moratorios y, por las costas del proceso.

Revisado el expediente digital se halló que por auto proferido el día 26 de febrero de 2019 se dispuso no aprobar la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, modificando y aprobando la elaborada por el despacho.

Con base en esa liquidación de crédito, de ahí en adelante las actuaciones dentro del proceso se limitan a solicitud y entrega de títulos a la parte actora a través de su apoderado por hallarse facultado para ello, evidenciándose el cobro de la totalidad de esos depósitos judiciales, conforme al pantallazo obtenido de la plataforma de depósitos judiciales.

Número de Títulos 172						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
442100000787105	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	30/05/2017	14/08/2019	\$ 258.212,00
442100000791138	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2017	14/08/2019	\$ 551.644,00
442100000796987	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/07/2017	14/08/2019	\$ 258.212,00
442100000801416	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	29/08/2017	14/08/2019	\$ 258.212,00
442100000806096	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2017	14/08/2019	\$ 258.212,00
442100000810483	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/10/2017	14/08/2019	\$ 258.212,00
442100000810712	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	31/10/2017	14/08/2019	\$ 387.166,00
442100000815058	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/11/2017	14/08/2019	\$ 551.644,00
442100000816283	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	01/12/2017	14/08/2019	\$ 386.105,00
442100000820690	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/12/2017	14/08/2019	\$ 258.212,00
442100000821054	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2017	14/08/2019	\$ 367.301,00
442100000824113	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/01/2018	14/08/2019	\$ 268.774,00
442100000825753	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	02/02/2018	14/08/2019	\$ 341.380,00
442100000828970	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2018	14/08/2019	\$ 268.774,00
442100000829358	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/02/2018	14/08/2019	\$ 378.534,00
442100000833727	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/03/2018	14/08/2019	\$ 268.774,00
442100000833914	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/03/2018	14/08/2019	\$ 361.647,00
442100000837507	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2018	14/08/2019	\$ 268.774,00
442100000839330	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	30/04/2018	14/08/2019	\$ 359.342,00
442100000839358	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	30/04/2018	14/08/2019	\$ 108.469,00
442100000842888	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2018	14/08/2019	\$ 268.774,00
442100000843251	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	31/05/2018	14/08/2019	\$ 359.342,00
442100000847105	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/06/2018	14/08/2019	\$ 574.208,00
442100000849372	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	05/07/2018	14/08/2019	\$ 359.342,00
442100000852149	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/07/2018	14/08/2019	\$ 268.774,00
442100000853661	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	31/07/2018	14/08/2019	\$ 362.835,00
442100000856997	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2018	14/08/2019	\$ 268.774,00
442100000858621	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	03/09/2018	14/08/2019	\$ 359.342,00
442100000861536	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/09/2018	14/08/2019	\$ 268.774,00
442100000862797	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	01/10/2018	14/08/2019	\$ 359.342,00
442100000866212	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2018	14/08/2019	\$ 268.774,00
442100000866547	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2018	14/08/2019	\$ 359.342,00
442100000871031	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2018	20/03/2019	\$ 574.208,00
442100000871668	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	30/11/2018	20/03/2019	\$ 359.342,00
442100000876718	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/12/2018	20/03/2019	\$ 268.774,00
442100000877100	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/12/2018	20/03/2019	\$ 384.786,00
442100000881609	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/01/2019	20/03/2019	\$ 277.327,00
442100000882750	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	01/02/2019	20/03/2019	\$ 362.351,00
442100000886839	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2019	29/04/2019	\$ 277.327,00
442100000887993	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	01/03/2019	29/04/2019	\$ 348.876,00

442100000893263	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/03/2019	29/04/2019	\$ 277.327,00
442100000894363	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	29/03/2019	29/04/2019	\$ 348.876,00
442100000898295	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2019	14/08/2019	\$ 277.327,00
442100000899278	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	02/05/2019	14/08/2019	\$ 352.776,00
442100000902837	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2019	14/08/2019	\$ 277.327,00
442100000904210	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	31/05/2019	14/08/2019	\$ 348.876,00
442100000907637	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/06/2019	14/08/2019	\$ 502.474,00
442100000909848	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	03/07/2019	14/08/2019	\$ 386.778,00
442100000911642	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	16/07/2019	14/08/2019	\$ 191.080,00
442100000913668	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/07/2019	14/08/2019	\$ 277.327,00
442100000914951	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	01/08/2019	14/08/2019	\$ 391.560,00
442100000918223	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2019	02/10/2019	\$ 277.327,00
442100000919829	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	03/09/2019	02/10/2019	\$ 386.778,00
442100000922950	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/09/2019	02/10/2019	\$ 277.327,00
442100000925487	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2019	14/11/2019	\$ 386.778,00
442100000928051	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/10/2019	14/11/2019	\$ 277.327,00
442100000929444	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	01/11/2019	05/12/2019	\$ 386.778,00
442100000932765	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2019	05/12/2019	\$ 502.474,00
442100000934823	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	03/12/2019	05/12/2019	\$ 386.778,00
442100000939326	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/12/2019	04/02/2020	\$ 277.327,00
442100000940590	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	03/01/2020	04/02/2020	\$ 735.580,00
442100000940594	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	03/01/2020	04/02/2020	\$ 245.941,00
442100000940885	1	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	03/01/2020	04/02/2020	\$ 444.704,00
442100000941257	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	10/01/2020	04/02/2020	\$ 401.437,00
442100000943236	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/01/2020	10/07/2020	\$ 294.402,00
442100000945417	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2020	10/07/2020	\$ 392.526,00
442100000946322	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/02/2020	10/07/2020	\$ 444.704,00
442100000946409	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/02/2020	10/07/2020	\$ 735.580,00
442100000946415	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/02/2020	10/07/2020	\$ 245.941,00
442100000948102	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2020	10/07/2020	\$ 294.402,00
442100000948920	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/02/2020	10/07/2020	\$ 375.512,00
442100000951230	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/03/2020	10/07/2020	\$ 478.502,00
442100000951248	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/03/2020	10/07/2020	\$ 791.484,00
442100000951251	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/03/2020	10/07/2020	\$ 264.633,00
442100000952888	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2020	10/07/2020	\$ 294.402,00
442100000954158	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2020	10/07/2020	\$ 411.301,00
442100000955583	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	07/04/2020	10/07/2020	\$ 461.603,00
442100000955671	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	07/04/2020	10/07/2020	\$ 763.532,00
442100000955677	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	07/04/2020	10/07/2020	\$ 255.287,00
442100000958071	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2020	10/07/2020	\$ 294.402,00
442100000958872	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2020	10/07/2020	\$ 62.015,00
442100000958891	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2020	10/07/2020	\$ 423.734,00

44210000960134	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2020	10/07/2020	\$ 461.603,00
44210000960230	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2020	10/07/2020	\$ 763.532,00
44210000960234	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2020	10/07/2020	\$ 255.287,00
44210000962087	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2020	10/07/2020	\$ 294.402,00
44210000963274	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	03/06/2020	10/07/2020	\$ 471.634,00
44210000965619	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	25/06/2020	10/07/2020	\$ 621.524,00
44210000966047	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	30/06/2020	10/07/2020	\$ 261.089,00
44210000966152	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	30/06/2020	10/07/2020	\$ 461.603,00
44210000966244	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	30/06/2020	10/07/2020	\$ 763.532,00
44210000967189	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	02/07/2020	10/07/2020	\$ 410.647,00
44210000968582	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2020	07/10/2020	\$ 763.532,00
44210000968627	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2020	07/10/2020	\$ 261.089,00
44210000968733	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2020	07/10/2020	\$ 461.603,00
44210000969000	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2020	07/10/2020	\$ 206.142,00
44210000971264	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	29/07/2020	07/10/2020	\$ 294.402,00
44210000973108	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2020	07/10/2020	\$ 410.647,00
44210000974010	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	20/08/2020	07/10/2020	\$ 461.603,00
44210000974016	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	20/08/2020	07/10/2020	\$ 763.532,00
44210000974044	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	20/08/2020	07/10/2020	\$ 261.089,00
44210000975202	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/08/2020	07/10/2020	\$ 294.402,00
44210000976023	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	31/08/2020	07/10/2020	\$ 410.647,00
44210000977667	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	10/09/2020	07/10/2020	\$ 461.603,00
44210000977672	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	10/09/2020	07/10/2020	\$ 763.532,00
44210000977703	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	10/09/2020	07/10/2020	\$ 261.089,00
44210000979417	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2020	07/10/2020	\$ 294.402,00
44210000980307	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	01/10/2020	07/10/2020	\$ 410.647,00
44210000981800	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	13/10/2020	18/11/2020	\$ 461.603,00
44210000981805	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	13/10/2020	18/11/2020	\$ 763.532,00
44210000981833	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	13/10/2020	18/11/2020	\$ 261.089,00
44210000983462	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/10/2020	18/11/2020	\$ 294.402,00
44210000984678	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	03/11/2020	18/11/2020	\$ 410.647,00
44210000986069	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	13/11/2020	15/12/2020	\$ 461.603,00
44210000986075	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	13/11/2020	15/12/2020	\$ 763.532,00
44210000986104	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	13/11/2020	15/12/2020	\$ 261.089,00
44210000987636	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2020	15/12/2020	\$ 621.524,00
44210000989001	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	30/11/2020	15/12/2020	\$ 410.647,00
44210000990837	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	07/12/2020	15/12/2020	\$ 461.603,00
44210000990843	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	07/12/2020	15/12/2020	\$ 763.532,00
44210000990871	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	07/12/2020	15/12/2020	\$ 261.089,00
44210000993883	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2020	16/02/2021	\$ 294.402,00
44210000993925	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2020	16/02/2021	\$ 412.887,00
44210000995540	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	06/01/2021	16/02/2021	\$ 261.089,00

442100000995634	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	06/01/2021	16/02/2021	\$ 461.603,00
442100000995741	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	06/01/2021	16/02/2021	\$ 763.532,00
442100000996977	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/01/2021	16/02/2021	\$ 299.149,00
442100000998577	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	01/02/2021	16/02/2021	\$ 425.251,00
442100000999640	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	09/02/2021	16/02/2021	\$ 261.089,00
442100000999736	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	09/02/2021	16/02/2021	\$ 461.603,00
442100000999842	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	09/02/2021	16/02/2021	\$ 763.532,00
442100001001443	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	25/02/2021	25/03/2021	\$ 299.149,00
442100001002670	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	02/03/2021	25/03/2021	\$ 662.332,00
442100001003998	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/03/2021	25/03/2021	\$ 269.496,00
442100001004094	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/03/2021	09/07/2021	\$ 476.466,00
442100001004199	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/03/2021	25/03/2021	\$ 788.118,00
442100001005465	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2021	09/07/2021	\$ 299.149,00
442100001007925	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/04/2021	09/07/2021	\$ 265.292,00
442100001008017	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/04/2021	09/07/2021	\$ 469.035,00
442100001008121	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	12/04/2021	09/07/2021	\$ 775.825,00
442100001009553	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2021	09/07/2021	\$ 299.149,00
442100001011839	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2021	09/07/2021	\$ 265.292,00
442100001011938	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2021	09/07/2021	\$ 469.035,00
442100001012043	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2021	09/07/2021	\$ 775.825,00
442100001014043	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2021	09/07/2021	\$ 299.149,00
442100001015937	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	02/06/2021	09/07/2021	\$ 169.862,00
442100001017147	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	15/06/2021	09/07/2021	\$ 265.292,00
442100001017245	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	15/06/2021	09/07/2021	\$ 469.035,00
442100001017348	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	15/06/2021	09/07/2021	\$ 775.825,00
442100001018791	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/06/2021	09/07/2021	\$ 631.538,00
442100001022212	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	15/07/2021	31/08/2021	\$ 265.292,00
442100001022291	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	15/07/2021	31/08/2021	\$ 469.035,00
442100001022378	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	15/07/2021	31/08/2021	\$ 775.825,00
442100001023490	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2021	31/08/2021	\$ 299.149,00
442100001026328	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	11/08/2021	31/08/2021	\$ 265.292,00
442100001026406	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	11/08/2021	05/10/2021	\$ 469.035,00
442100001026490	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	11/08/2021	31/08/2021	\$ 775.825,00
442100001028036	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/08/2021	05/10/2021	\$ 299.149,00
442100001031205	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	16/09/2021	05/10/2021	\$ 265.292,00
442100001031279	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	16/09/2021	05/10/2021	\$ 469.035,00
442100001031362	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	16/09/2021	05/10/2021	\$ 775.825,00
442100001032372	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2021	05/10/2021	\$ 265.292,00
442100001032451	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2021	05/10/2021	\$ 469.035,00
442100001032544	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2021	05/10/2021	\$ 775.825,00
442100001033239	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2021	05/10/2021	\$ 299.149,00
442100001037139	8917011246	COOEDUMAG COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/10/2021	23/11/2021	\$ 299.149,00

442100001038051	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2021	23/11/2021	\$ 265.292,00
442100001038127	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2021	23/11/2021	\$ 489.035,00
442100001038224	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2021	23/11/2021	\$ 775.825,00
442100001040848	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	25/11/2021	20/01/2022	\$ 265.292,00
442100001049890	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	IMPRESO ENTREGADO	20/01/2022	NO APLICA	\$ 3.856,00
442100001049891	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	PAGADO EN EFECTIVO	20/01/2022	31/01/2022	\$ 261.436,00
Total Valor						\$ 60.578.087,00

Así mismo, por parte del despacho se cumplió con la carga de aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría, mediante auto adiado 2 de septiembre de 2021.

El valor total cobrado por la parte demandante a través de su apoderado corresponde a la suma de \$69.308.939 que es exactamente la sumatoria de las liquidaciones de crédito y costas dentro del presente proceso, así:

Liquidación de crédito \$68.918.318
Liquidación de costas \$ 390.621
Total de la Obligación: \$69.308.939

La sumatoria de los títulos en estado “PAGADO EN EFECTIVO” en dicho pantallazo, arroja el total de \$69.308.939.

Así, claras las cuentas en el sentido de que la obligación ha sido cubierta en su totalidad, esta agencia judicial se pronuncia oficiosamente mediante proveído de fecha 21 de enero del cursante año, decretando la terminación del proceso por pago total.

Ahora, con el escrito de reposición y en subsidio apelación impetrado por la parte recurrente contra el citado auto, se adjunta nueva liquidación del crédito, tornándose improcedente su trámite toda vez que la parte actora no puede pretender la reliquidación del crédito, cuando ya se constató por parte del despacho que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad.

De acuerdo con lo expuesto en precedencia, el auto recurrido habrá de mantenerse en su totalidad por hallarse ajustado a derecho y por no tener la razón la parte actora en sus argumentos y, por consiguiente, no se repondrá el auto proferido el día 21 de enero de 2022, así como tampoco se accederá a dar trámite a la liquidación actualizada del crédito presentada.

Teniendo en cuenta que la parte recurrente invocó en subsidio el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 321 del CGP, este se concederá en el efecto devolutivo, ante el Juez Civil del Circuito de Santa Marta que corresponda, por asignación en la plataforma de GESTION SIGLO XXI-TYBA.

Por otro lado, el Dr. MARIO SERGIO GRANADOS MACHADO AVILA en memorial aportado el día 26 de mayo del año que transcurre, manifiesta que renuncia al poder conferido por la parte demandante. No obstante aportar la renuncia, esta no fue acompañada de la comunicación a su poderdante tal y como lo estipula el artículo 76 del C.G.P., por lo que el despacho se abstendría de darle trámite a la mencionada solicitud, de no ser porque la entidad demandante nuevamente le dio poder al Dr. EMILIO SEGUNDO PEÑARANDA HORTA, a quien se procederá a reconocer personería.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 21 de enero de 2022, proferido por este Juzgado dentro del proceso presente proceso ejecutivo, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta determinación.

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto interlocutorio proferido el día 21 de enero de 2022. En consecuencia, se ordena remitir el expediente al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA que corresponda, según asignación por la plataforma de GESTION SIGLO XXI-TYBA, a fin de que se resuelva el recurso.

TERCERO: RECONOCER al Dr. EMILIO SEGUNDO PEÑARANDA HORTA como apoderado de la parte demandante, en los términos y efectos del poder allegado al expediente digital.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA Santa Marta, 21 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 067  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo

Rad.: 470014189-004-2021-00111-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA

Demandados: GINA MARGARITA CANTILLO DEL RIO y Otro

Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Reconózcase y téngase al Dr. ELKIN MANUEL PEÑA TACHE como apoderado de las demandadas GINA MARGARITA CANTILLO DEL RIO y JENNIFER ESTHER GOMEZ MORALES, conforme al poder allegado al expediente digital.

Del escrito presentado el día 31 de mayo de la presente anualidad por la parte demandada a través de apoderado, proponiendo una nulidad de lo actuado dentro del presente proceso, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme a lo preceptuado en el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA

Santa Marta, 21 de junio de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 067



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Rad. 470014003009-2017-00126-00
Dte: BANCOLOMBIA S.A.
Ddo: MARIA NELSY CORTES MARCIALES

Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

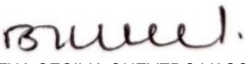
Evidenciado que el avalúo aportado no fue objetado, de conformidad con lo previsto por el Numeral 5° del art. 444 del C. General del Proceso, el despacho aprueba en todas y cada una de sus partes el avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-20298, de propiedad de la demandada MARIA NELSY CORTES MARCIALES, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$158.808.000).

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA Santa Marta, 21 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 067  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria

SANTA MARTA, 10 de junio de 2022. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 310.000
TOTAL \$ 310.000
SON: TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad.: 470014189-004-2021-00291-00
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: JHON EDISON HERRERA CONTRERAS

Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

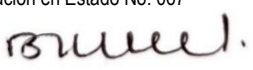
Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada, no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante el día 25 de abril de 2022 por la suma de \$2.597.800,89, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA Santa Marta, 21 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 067  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 470014189004-2018-00475-00

Demandante: COOALMARENSA

Demandados: ELITH MERCEDES ZUÑIGA PERTUZ y Otro

Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

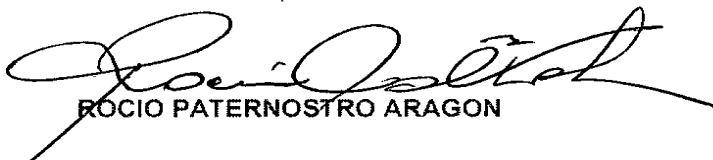
Recibido el día 20 de mayo de la presente anualidad el dictamen pericial rendido por el técnico forense CARLOS JOSE JULIO ANGULO, de conformidad con lo previsto en el art. 231 del Código General del Proceso se dispone que el mismo permanezca en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la continuación de audiencia.

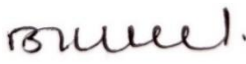
Para continuar con el trámite del presente proceso, se convoca a las partes y a sus apoderados para que comparezcan virtualmente al Juzgado, el día **3 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:30 A.M.**, con el fin de culminar la audiencia prevista en el art. 392 del C.G.P.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las directrices que para el efecto ha adoptado el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA Santa Marta, 21 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 067  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

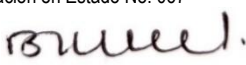
Proceso: Verbal de Entrega del Tradente al Adquiriente
Rad: 47-001-4189004-2019-00495-00
Dte. WILSON ENRIQUE RUBIANO GIL
Ddo. CESAR RAFAEL CAMPO MIER

Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Del escrito y anexos, presentado el día 19 de mayo de 2022 por el señor EMILIO ALFONSO CACUA GRANADOS a través de apoderado, proponiendo la nulidad de la diligencia de entrega de bien inmueble llevada a cabo el día 12 de mayo del actual año por el alcalde menor de la localidad 3 Turística Perla del Caribe de la ciudad, córrase traslado a las partes demandante y demandada por el término de tres (3) días, conforme a lo preceptuado en el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA Santa Marta, 21 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 067  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria

SANTA MARTA, 10 de junio de 2022. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.207.000
TOTAL \$ 1.207.000
SON: UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad.: 470014189-004-2021-00500-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE NEYSON LAITON ALFONSO

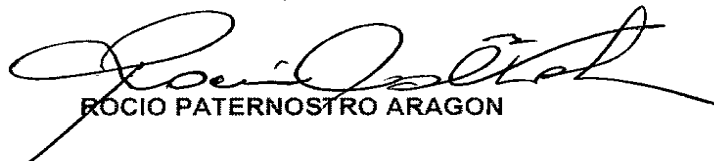
Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada, no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante el día 22 de abril de 2022, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



SANTA MARTA, 10 de junio de 2022. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.143.000
TOTAL \$ 1.143.000
SON: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Rad.: 470014189-004-2020-00512-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandada: LUZMILA ISABEL MORENO ANDRADES

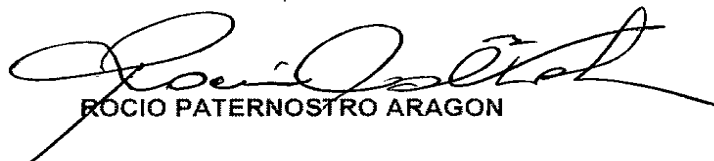
Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

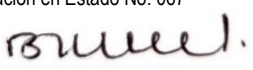
Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada, no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante el día 25 de abril de 2022, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA Santa Marta, 21 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 067  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--

SANTA MARTA, 10 de junio de 2022. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.127.000
TOTAL \$ 1.127.000
SON: UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Rad.: 470014189-004-2020-00531-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: CRISTIAN ALEXANDER VELASQUEZ CARRANZA

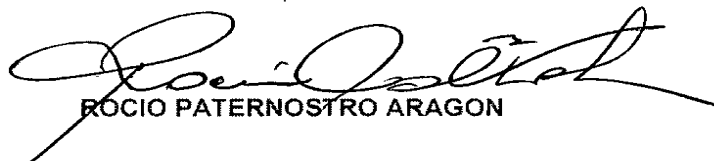
Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada, no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante el día 28 de abril de 2022, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



SANTA MARTA, 10 de junio de 2022. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 836.063
NOTIFICACION	\$ 30.900
TOTAL	\$ 866.963

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad.: 470014189-004-2019-00603-00
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: ALVARO BRUGES GARCIA

Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada, no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante el día 29 de abril de 2022, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA
j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00636-00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ATARDECER DE LA SIERRA
Demandado: GINA ANGELICA PEÑA TORRES

Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por escrito allegado al correo institucional el día 28 de febrero de la presente anualidad, se allega al proceso certificación expedida por el Dr. OSCAR PRIETO B., Operador en Insolvencia Económica de la Notaría Primera de la ciudad, en la que consta que mediante auto adiado 13 de julio de 2021, se aceptó e inició el procedimiento de negociación de deudas presentada por la señora GINA ANGELICA PEÑA TORRES.

Señala el Numeral 1º del art. 545 del Código General del Proceso.

"Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas. ..."

Por lo tanto, el despacho decretará la suspensión de la presente actuación, con fundamento en la norma referida.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar la suspensión del presente proceso Ejecutivo seguido a través de apoderado por CONJUNTO RESIDENCIAL ATARDECER DE LA SIERRA contra GINA ANGELICA PEÑA TORRES, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO. Comunicar la presente determinación al Dr. OSCAR PRIETO B., Operador en Insolvencia Económica de la Notaría Primera de la ciudad y/o al Juez Civil Municipal que conozca del proceso de apertura del procedimiento de liquidación patrimonial.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA Santa Marta, 21 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 067  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--

SANTA MARTA, 10 de junio de 2022. Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 287.000
TOTAL \$ 287.000
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad.: 470014189-004-2019-01141-00
Demandante: COOPENSIONADOS S.C.
Demandado: YEPSY VICTORIA CASTRO DE ERAZO

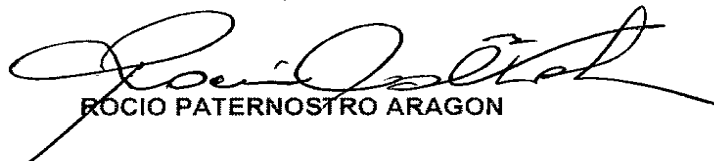
Santa Marta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

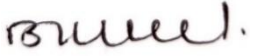
Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada, no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante el día 8 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA Santa Marta, 21 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 067  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--